**COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA**

Moniquirá, Boyacá, Mayo 27 de 2026

Señor:

**LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN**
**NIT** 19201974-0
**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN
**C.C** 19.201.974 DE BOGOTÁ
**DIRECCIÓN:** VEREDA PAPAYAL
**CIUDAD:** MONIQUIRÁ BOYACÁ
**TELÉFONO:** 3105611087
**EMAIL:** ABCALMAR@GMAIL.COM

**Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 031 DE 2026.**

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-031 DE 2026**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía recomendó suscribir el contrato con **LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.201.974 de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha **21 de mayo de 2026** de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 157 DE 2026** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | SUMINISTRO |
| **CONTRATISTA:** | LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN |
| **NIT:** | 19201974-0 |
| **R/L** | LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN |
| **C.C.** | 19.201.974 DE BOGOTÁ |
| **DIRECCIÓN:** | VEREDA PAPAYAL |
| **CIUDAD:** | MONIQUIRÁ BOYACÁ |
| **TELÉFONO:** | 3105611087 |
| **EMAIL:** | ABCALMAR@GMAIL.COM |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ".**

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición

## 3. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 30.726.640,35) M/CTE.** Valor que incluye impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | PROMEDIO VALOR UNITARIO | PROMEDIO VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SUMINSTRO DE CLORO AL 91%**<br>Sinónimos: Cloro Estabilizado al 91% - Tricloro - Cloro al 91%<br>Nombre químico o código: 1,3,5 Triazina - 2,4,6 (1H, 3H, 5H) Triono, 1,3,5 Tricloro<br>Formula: C3O3N3CL3<br>Familia química: Cloro Isocianuratos<br>Registro CAS: 0087-90-1 | KG | 105 | $ 25.635,20 | $ 2.691.696,42 |
| 2 | **SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%**<br>Formula estructural: Ca(Cl)2<br>Estado Fisico: Granular | KG | 120 | $ 23.804,12 | $ 2.856.494,16 |
| 4 | **SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE PH ANIONICO** Ingrediente No CAS<br>Bisulfato de sodio 7681-38-1<br>Cristales o polvo blanco inodoro<br>Punto de fusión: 180 grados C<br>PH (solución al 1,2%): 1,3<br>Solubilidad: 28 g / 100 ml de agua | KG | 30 | $ 18.310,86 | $ 549.325,80 |
| 5 | **SUMINISTRO CLARIFICANTE**<br>Solubilidad Liquido altamente soluble<br>Concentracion Componente Activo 40%<br>Color Azul oscuro brillante | GL | 30 | $ 16.479,77 | $ 494.393,22 |
| 6 | **SUMINISTRO DE ALGUICIDA**<br>Aspecto: Liquido<br>Color: Azul traslucido<br>pH: 7+/-1<br>Densidad (g/ml): 1.03 +/-0..05<br>Tensoactivos: 11-13%<br>Mesòfilos: Max 200UFC/g | GL | 30 | $ 51.270,41 | $ 1.538.112,24 |
| 7 | **SUMINISTRO DE CLORO EN PASTILLAS**<br>Contenido de Cloro 90%<br>Contenido de Agua 0.5%Max<br>PH: 2.7-3.3 | KG | 105 | $ 31.128,46 | $ 3.268.488,51 |
| 8 | **SUMINISTRO DE ARENA** Gravedad Especifica g/cm³: 2.63<br>Densidad Aparente, g/cm³: 1.76<br>% Humedad: 1.00 máximo<br>Valor del PH: 7<br>Dureza: 7 | KG | 5.000 | $ 2.034,54 | $ 10.172.700,00 |
| 9 | **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REVISION Y TRATAMIENTO DE PISCINA** | MES | 3 | $ 3.051.810,00 | $ 9.155.430,00 |
| | | | **VALOR, TOTAL - IMPUESTOS INCLUIDOS** | | **$ 30.726.640,35** |

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Jurisdicción del Municipio de Moniquirá – Boyacá.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad

con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

## 6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-031 DE 2026**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **SUMINSTRO DE CLORO AL 91%**<br>Sinónimos: Cloro Estabilizado al 91% - Tricloro - Cloro al 91%<br>Nombre químico o código: 1,3,5 Triazina - 2,4,6 (1H, 3H, 5H) Triono, 1,3,5 Tricloro<br>Formula: C3O3N3CL3<br>Familia química: Cloro Isocianuratos<br>Registro CAS: 0087-90-1 | KG | 105 |
| 2 | **SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%**<br>Formula estructural: Ca(Cl)2<br>Estado Fisico: Granular | KG | 120 |
| 4 | **SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE PH ANIONICO**<br>Ingrediente No CAS<br>Bisulfato de sodio 7681-38-1<br>Cristales o polvo blanco inodoro<br>Punto de fusión: 180 grados C<br>PH (solución al 1,2%): 1,3<br>Solubilidad: 28 g / 100 ml de agua | KG | 30 |
| 5 | **SUMINISTRO CLARIFICANTE**<br>Solubilidad Líquido altamente soluble<br>Concentracion Componente Activo 40%<br>Color Azul oscuro brillante | GL | 30 |
| 6 | **SUMINISTRO DE ALGUICIDA**<br>Aspecto: Liquido<br>Color: Azul traslucido<br>pH: 7+/-1<br>Densidad (g/ml): 1.03 +/-0..05<br>Tensoactivos: 11-13%<br>Mesòfilos: Max 200UFC/g | GL | 30 |
| 7 | **SUMINISTRO DE CLORO EN PASTILLAS**<br>Contenido de Cloro 90%<br>Contenido de Agua 0.5%Max<br>PH: 2.7-3.3 | KG | 105 |
| 8 | **SUMINISTRO DE ARENA** Gravedad Especifica g/cm³: 2.63<br>Densidad Aparente, g/cm³: 1.76<br>% Humedad: 1.00 máximo<br>Valor del PH: 7<br>Dureza: 7 | KG | 5.000 |
| 9 | **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REVISION Y TRATAMIENTO DE PISCINA** | MES | 3 |

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:



Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.

2. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.

3. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.

4. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.

5. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.

6. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.

7. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.

8. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.

9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.



Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

10. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones autorizadas por el supervisor del contrato.

11. Acatar cabalmente todas aquellas sugerencias u observaciones que el supervisor y/o apoyo a la supervisión le indique de acuerdo con el objeto contractual.

12. Realizar el suministro de insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria, para el desarrollo de los procedimientos para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades.

13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

## 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

## 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000256** del **06 de ABRIL** del año de **2026,** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho **CDP** es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE.** correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

## 10. FORMA DE PAGO

El Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÀ, cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, de acuerdo a los suministros solicitados por la entidad y entregados a satisfacción por parte del contratista previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. El MUNICIPIO pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,



Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

**NOTA 1**: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA** 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

## 11. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE y/o quien haga sus veces.** Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

## 12. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

**EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes caracteristicas:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** |



Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más | 10% del valor del contrato. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal** que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad estatal recibe a satisfacción. | 5% del valor del contrato. |
| | **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes** | Tres (03) meses a partir del recibo final. | 10% del valor del contrato. |
| | **Calidad del Servicio** | Tres (03) meses a partir del recibo final. | 10% del valor del contrato. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br><br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

## 13. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **cinco** por ciento **(5%)** del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

## 14. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

## 15. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

## 16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:



Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-031 DE 2026**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

## 17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

## 18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con **LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.201.974 de Bogotá, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, el día **VEINTISIETE (27)** del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

Cordialmente,

**FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**
ALCALDE MUNICIPAL

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| **Nombre** | *MAYRA GISSELA PACHECO ABAUNZA, APOYO S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO* | *DRA. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO, S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO* | *ING. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE* |
| **Firma** | | | |
| **TRD** | *Código* | *Dependencia* | S.D INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE |